CERTIFICACION No. 514 de 2019

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
NIT: 89.999.9034-1

HACE CONSTAR

Que el(a) señor(a) **JOSE GENEVER LEON CALDERON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **14.228.838**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el(los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:655 de 18 de febrero de 2019

Objeto: Prestación de servicios personales de para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, diseño, actualización y fortalecimiento del banco de actividades y de acciones de formación, y la participación en el proceso de ejecución de la formación en ambientes virtuales de aprendizaje y los programas bajo la estrategia del SENA Red Centro Agropecuario La Granja SENA — Espinal, atendiendo los requerimientos y solicitudes de los usuarios del presente programa, que se encuentran almacenados en los sistemas de información de sofia plus u oficina virtual de la entidad VIRTUAL .

Plazo: hasta el **17 de diciembre de 2019**, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Inicio de Ejecución: 18 de febrero de 2019

Término de ejecución: 17 de diciembre de 2019

Obligaciones Especificas del Contrato: a: 1) Cuando la coordinación académica así lo disponga, el contratista deberá conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e items que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras, en los que las Coordinaciones académicas requieran su apoyo. 2) Atendiendo lineamientos de la coordinación académica, el contratista podrá participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 3) Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de (3) tres dias, todas las actividades de alistamiento, ejecución de la formación y cierre, que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, asociación de aprendices, registro de novedades, entre otros. 4) Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 5) Aplicar la guía de orientación para la formación en ambientes virtuales de aprendizaje AVA en todo su proceso de formación. 6) Impartir formación complementaria virtual, y en caso de ser designado por el coordinador académico orientar formación complementaria presencial para el Centro Agropecuario La Granja

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

como estrategia de aprendizaje (virtual/presencial). 7) Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, y presentar informes mensuales de la ejecución del mismo. 8) Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 9) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 10) Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario —RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional. 11) En caso de ser designado por la Subdirección de Centro, participar como miembro y evaluador en los distintos comités de evaluación y verificación de propuestas en los procesos contractuales que desarrolle el Centro. 12) En caso de ser designado por la Subdirección de Centro, participar como apoyo técnico en la supervisión de contratos, durante la ejecución de los mismos 13) El contratista se compromete a que durante el periodo de duración del contrato aplicara al proceso de certificación de competencias según normas de competencias relacionadas con la función de instructor, así como a los procesos de formación dirigidos al mejoramiento pedagógico del SENA. 14) Cumplir los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, según especificaciones de la Dirección General. 15) El contratista se compromete a no estar vinculado de manera simultánea con otro Centro De Formación O Dependencia De La Entidad. 16) Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor total del contrato: TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($35.263.532,00)

Valor Mensual: TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL VEINTE PESOS ($3.550.020,00)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los Veinte (20) días del mes de septiembre de 2019.

JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
subdirector
Centro Agropecuario La Granja

Proyecto: Shirley Méndez Gómez
Cargo: Gestión del Talento Humano

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER309681

Certificación No. 238

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
NIT: 89.999.9034-1

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JOSE GENEVER LEON CALDERON,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 14.228.838 de IBAGUE, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,** el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 1040 de enero 25 de 2018

Objeto: Prestación de servicios profesionales para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, diseño, actualización y fortalecimiento del banco de actividades y de acciones de formación, y la participación en el proceso de ejecución de la formación en ambientes virtuales de aprendizaje y los programas bajo la estrategia del Sena red Centro Agropecuario La Granja Sena — Espinal, atendiendo los requerimientos y solicitudes de los usuarios del presente programa, que se encuentran almacenados en los sistemas de información de Sofía plus u oficina virtual de la entidad.

Plazo de ejecución: El plazo es a partir del 7 de Febrero de 2018 y hasta el 6 de Diciembre de 2018, previo cumplimiento de requisitos de legalización del contrato, en todo caso la fecha de terminación del contrato no podrá exceder el 30 de Diciembre de 2018.

Fecha de Inicio de Ejecución: 07 de febrero de 2018

Fecha de Terminación de Contrato: 06 de diciembre de 2018

Término de Ejecución: Nueve (09) Meses y Veintiocho (28) Días.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1) Cuando la coordinación académica así lo disponga, el contratista deberá conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la

selección de aprendices, entre otras, en los que las Coordinaciones académicas requieran su apoyo. 2) Atendiendo lineamientos de la coordinación académica, el contratista podrá participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 3) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de (3) tres días, todas las actividades de alistamiento, ejecución de la formación y cierre, que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, asociación de aprendices, registro de novedades, entre otros. 4) Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 5) Aplicar la guía de orientación para la formación en ambientes virtuales de aprendizaje AVA en todo su proceso de formación. 6) Impartir formación complementaria virtual, y en caso de ser designado por el coordinador académico orientar formación complementaria presencial para el Centro Agropecuario La Granja como estrategia de aprendizaje (virtual/presencial). 7) Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, y presentar informes mensuales de la ejecución del mismo. 8) Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 9) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 10) Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario —RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional. 11) En caso de ser designado por la Subdirección de Centro, participar como miembro y evaluador en los distintos comités de evaluación y verificación de propuestas en los procesos contractuales que desarrolle el Centro. 12) En caso de ser designado por la Subdirección de Centro, participar como apoyo técnico en la supervisión de contratos, durante la ejecución de los mismos 13) El contratista se compromete a que durante el

periodo de duración del contrato aplicara al proceso de certificación de competencias según normas de competencias relacionadas con la función de instructor, así como a los procesos de formación dirigidos al mejoramiento pedagógico del SENA. 14) Cumplir los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, según especificaciones de la Dirección General. 15) El contratista se compromete a no estar vinculado de manera simultánea con otro Centro De Formación O Dependencia De La Entidad. 16) Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor: Treinta y cinco millones diez pesos ($35.000.010,00)

Forma de pago: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2018 por valor de dos millones ochocientos mil ocho pesos ($2.800.008,00). b) nueve (9) pagos iguales correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 2018 por valor de tres millones quinientos mil pesos ($3.500.000,00) cada uno. c) un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2018 por valor de setecientos mil dos pesos ($700.002,00).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2018.

JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
Subdirector
Centro Agropecuario La Granja

Proyecto: Shirley Méndez Gómez
Cargo: Apoyo Gestión del Talento Humano

Espinal, 09 de agosto de 2017

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SENA REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **JOSE GENEVER LEON CALDERON**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía **No. 14.228.838 de Ibagué**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Centro Agropecuario La Granja Espinal el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato No: 329 del 30 de enero de 2017

OBJETO: prestación de servicios personales profesionales para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, diseño, actualización y fortalecimiento del banco de actividades y de acciones de formación, y la participación en el proceso de ejecución de la formación en ambientes virtuales de aprendizaje y los programas bajo la estrategia del SENA red Centro Agropecuario la Granja SENA — Espinal, atendiendo los requerimientos y solicitudes de los usuarios del presente programa, que se encuentran almacenados en los sistemas de información de Sofía plus u oficina virtual de la entidad.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 01-02-2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 30-08-2017
ADICION: DEL 01-09-2017 AL 30-10-2017

VALOR MENSUAL:($3.468.535.00) M/CTE.
TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: ($24.279.745.00) M/CTE.
VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE
VALOR ADICION: ($6.937.070.00) M/CTE
SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS MCTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: ($31.216.815.00) MCTE
TREINTA Y UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cuando la coordinación académica así lo disponga, el contratista deberá conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras, en los que las Coordinaciones académicas requieran su apoyo. 2) Atendiendo lineamientos de la coordinación académica, el contratista podrá participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

diferentes a la inducción. 3) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de (3) tres días, todas las actividades de alistamiento y ejecución de la formación, que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, asociación de aprendices, registro de novedades, entre otros. 4) Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 5) Impartir formación complementaria virtual, y en caso de ser designado por el coordinador académico orientar formación complementaria presencial para el Centro Agropecuario La Granja como estrategia de aprendizaje (virtual/presencial). 6) Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, y presentar informes mensuales de la ejecución del mismo. 7) Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 8) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 9) Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional. 10) En caso de ser designado por la Subdirección de Centro, participar como miembro y evaluador en los distintos comités de evaluación y verificación de propuestas en los procesos contractuales que desarrolle el Centro. 11) En caso de ser designado por la Subdirección de Centro, participar como apoyo técnico en la supervisión de contratos, durante la ejecución de los mismos 12) El contratista se compromete a que durante el periodo de duración del contrato aplicara al proceso de certificación de competencias según normas de competencias relacionadas con la función de instructor, así como a los procesos de formación dirigidos al mejoramiento pedagógico del SENA. 13) Cumplir los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, según especificaciones de la Dirección General. 14) El contratista se compromete a no estar vinculado de manera simultánea con otro Centro De Formación O Dependencia. De La Entidad. 15) Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

MARGARITA GIRALDO CORREA

Elaboró: Adriana Lucia Trujillo Tamayo, Talento Humano – Centro Agropecuario La Granja
Revisó: Ana María González Arias, Profesional G.06 – Coordinadora Administrativa Centro Agropecuario La Granja

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339686

diferentes a la inducción. 3) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de (3) tres días, todas las actividades de alistamiento y ejecución de la formación, que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, asociación de aprendices, registro de novedades, entre otros. 4) Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 5) Impartir formación complementaria virtual, y en caso de ser designado por el coordinador académico orientar formación complementaria presencial para el Centro Agropecuario La Granja como estrategia de aprendizaje (virtual/presencial). 6) Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, y presentar informes mensuales de la ejecución del mismo. 7) Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 8) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 9) Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional. 10) En caso de ser designado por la Subdirección de Centro, participar como miembro y evaluador en los distintos comités de evaluación y verificación de propuestas en los procesos contractuales que desarrolle el Centro. 11) En caso de ser designado por la Subdirección de Centro, participar como apoyo técnico en la supervisión de contratos, durante la ejecución de los mismos 12) El contratista se compromete a que durante el periodo de duración del contrato aplicara al proceso de certificación de competencias según normas de competencias relacionadas con la función de instructor, así como a los procesos de formación dirigidos al mejoramiento pedagógico del SENA. 13) Cumplir los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, según especificaciones de la Dirección General. 14) El contratista se compromete a no estar vinculado de manera simultánea con otro Centro De Formación O Dependencia. De La Entidad. 15) Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

MARGARITA GIRALDO CORREA

Elaboró: Adriana Lucia Trujillo Tamayo, Talento Humano – Centro Agropecuario La Granja
Revisó: Ana María González Arias, Profesional G.06 – Coordinadora Administrativa Centro Agropecuario La Granja

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
HACE CONSTAR

Que el señor **JOSE GENEVER LEON CALDERON,** identificado con cédula de ciudadanía No. **14.228.838** de Ibagué, celebro el siguiente contrato de prestación de servicios con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el cual se describe a continuación:

No. del Contrato:	**2065** de **21** de **Junio de 2016**
Fecha de Inicio:	Veintiuno (21) de Junio de dos mil Dieciséis (2016).
Objeto:	prestación de servicios para orientar procesos de formación atreves de ambientes virtuales de aprendizaje en el área de gestión logística de acuerdo a lineamientos establecidos por la entidad y de acuerdo a los estándares para la ejecución de programas de formación titulada virtual en el área de la necesidad apoyando procesos de diseño y actualización de contenidos para dichos programas con base a su especialidad en caso de ser requerido.
Término de ejecución:	Termino inicial pactado fue de "cinco **(05) meses y veintiséis (26) días** sin exceder el Dieciséis (16) de Diciembre de **2016**"
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($19.756.059).**
Forma Mensual:	El valor mensual del presente contrato es de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($3.367.510).**

Obligaciones Específicas:

1) Atender la formación de aprendices en el área asignada, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación. 2) Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus de acuerdo a la programación e intensidad horaria que será asignada y dentro de los tiempos establecidos. 3) Asociar aprendices en el aplicativo Sofía Plus. 4) Planear y ejecutar las actividades relacionadas en la guía de aprendizaje. 5) Cumplir con los productos asociados al proyecto de actividades de formador del programa asignados. 6) Realizar semanalmente el registro en el Aplicativo Sofía Plus, las novedades académicas de cada estudiante, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 7) Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. 8) Gestionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 9) Orientar los procesos aprendizaje según las

necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje, programas vigentes y proyectos de formación. **10)** Legalizar la apertura de los grupos de formación complementaria en el aplicativo SOFIA PLUS en el tiempo correspondiente teniendo en cuenta las fechas establecidas por el área de Gestión de Centro. **11)** Apoyar la gestión del programa para el posicionamiento Regional de acuerdo con los lineamientos, Cobertura y productos indicados por la Subdirección de centro y el supervisor del contrato. **12)** Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. **13)** Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de centro y el supervisor del contrato. **14)** Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados. **15)** Conocer a la suscripción del contrato y durante su ejecución, los lineamientos sobre programas, reglamentos, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para ejecutar el programa con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desarrollo de los cursos. **16)** Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular del área o la entidad así lo requiera. **17)** Mantenerse al tanto de los procesos de actualización y formación que requiere para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **18)** Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados. **19)** Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso. **20)** Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la coordinación académica en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos. **21)** Tener un dominio en la creación de herramientas tecnológicas en acciones orientadas al proceso formativo. **22)** Promover que los procesos comunicativos donde seda la capacitación sean asertivos **23)**.cumplir con las actividades asignadas como Director Grupo, cuando sea el caso. **24)** Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación. **25)**. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato o delos productos que se le requiera, además del informe mensual de actividades según la fase en que se encuentre el curso. (Planear, ejecutar y evaluar) durante el desarrollo del proceso de aprendizaje y de las actividades en general con sus respectivos anexos. **26)** Desarrolla o apoya las actividades de investigación aplicada que el centro inicie o esté desarrollando en el área (área de programa de acreditación). **27)** Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico ocupacional, y social que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral y la formación para el trabajo del área (área de programa de acreditación) **28)** Acatar lo lineamientos y disposiciones institucionales en materia de política editorial establecidas. **29)**. El contratista deberá ejecutar su contrato con forme al sistema integrado de gestión "SIG" del Sena el cual se encuentra documentado en la plataforma compromiso, en particular lo concerniente a la implementación del procedimiento de ejecución de acciones de formación profesional e integral. **30)** Tener conocimiento y dominio de las herramientas de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y actualizarse constantemente, para aplicarlas en el desarrollo del contrato. **31)**. Abstener de participar y/o realizar acciones que generen conflicto de interés, asegurándose que pueda realizar juicios imparciales. **32)** Ejecutar las acciones de formación basada en los principios éticos y valores de su ejercicio profesional. **33)**. En la ejecución de la formación titulada y complementaria (según el caso) asegurar la autenticidad y

Certificado N
SC-CER3398
Certificado N
CO-SC-CER398
Certificado N
GP-CER3398

veracidad de los documentos de los aspirantes que conformen los grupos matriculados y garantizar la participación de los aprendices en el procesos formativo y validar la certificación de la formación. Comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencia, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. **34)** Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación que imparte el centro y el reconocimiento de aprendizajes previos de e acuerdo a las necesidades del Centro de formación relacionada con las acciones de formación diferentes a la inducción **35)**. Cumplir todas las orientaciones dada por el Sena para el programa. **36)** Verificar al aplicativo Sofía Plus la caracterización poblacional de cada curso o programa al inicio del mismo. **37)** Registrar, verificar y hacer seguimiento en la plataforma LMS, de manera oportuna y cumplir los lineamientos y pautas para la formación apoyadas en los ambientes virtuales de aprendizaje establecidos por la entidad. **38)**. Guardar absoluta reserva sobre documentos información, programas y material, que lleguen a su conocimiento por el desarrollo por el objeto contractual. **39)** Respetar, dar buen trato a los alumnos y hacer cumplir el reglamento de aprendices. **40)** Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad profesionalidad y eficiencia. **41)**. Recibir los equipos y enseres de carácter devolutivo mediante inventario asumiendo su obligación como cuentadante de conformidad con la normatividad Sena. **42)** Responder por los bienes y elementos, entregados y opuesto a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. **43)**. Entregar los inventarios asignados para el cumplimiento de sus funciones en los siguientes casos:- cuando se suspenda el contrato y cuando sede por finalizado el mismo. **44)**. Velar por la conservación y uso adecuado de los materiales de formación de acuerdo a la titulación asignada en caso que aplique **45)** Participar en las convocatorias en la formación pedagógicas que l centro establezca así como la formación de TICS, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías. **46)** Asistir a los llamados efectuados por la entidad con el objeto de recibir capacitaciones y actualizaciones en formación. **47)** Acreditar ante la entidad procesos de certificación en el idioma de Ingles y Certificación como nivel mínimo A2. **48)** Aplicar al proceso de certificación por competencias relacionadas con las funciones de Instructor o el área de desempeño, de acuerdo a la a programación dela entidad en sus diferentes modalidades. **49)** Apoyar al centro de formación en la elaboración de documentos técnicos requeridos para los procesos de adquisición de materiales y equipos de formación, como la elaboración de las fichas técnicas y requerimientos de las necesidades de la respectiva área elaboración de estudios previos análisis de mercados, pre cotizaciones, justificaciones delas necesidades),evaluación técnica de las ofertas. **50)**. Apoyar la supervisión de contratos o proyectos especiales, previa delegación del Coordinador del área o Subdirectora del Centro. **51)** Las demás necesarias para el cava cumplimiento del objeto contractual.

Se expide en la ciudad de Chía – Cundinamarca, a solicitud de la interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los dieciséis (16) días de Diciembre de 2016.

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
Subdirectora - Centro de Desarrollo Agroempresarial

Aprobó: Jairo Enrique Castro Suarez – Coordinador Administrativo
Revisó: Martha Isabel García Ramírez – Abogada Contratación
Elaboró: Pablo German Moreno Pinto – Apoyo Grupo Contratación

Certificado N SC-CER3368
Certificado N CO-SC-CER336
Certificado N GP-CER3366

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA"
SENA – ESPINAL REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA:

Que, **JOSE GENEVER LEON CALDERON,** identificado (a) con **14.228.838,** suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No del Contrato:	**658 / 2015**
Objeto:	La prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integraL, diseño actualización y fortalecimiento del banco de actividades y de acciones de formación y la participación en el proceso de ejecución de la formación en ambientes virtuales de aprendizaje y los programas bajo la estrategia del SENA RED Centro Agropecuario La Granja SENA Espinal, atendiendo los requerimientos y solicitudes de los usuarios del presente programa, que se encuentran almacenados en los sistemas SOFIA PLUS u oficina virtual de la entidad.
Fecha de Inicio:	16/02/2015
Plazo de Ejecución:	15/12/2015
Valor Mensual:	TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($3.269.426)

Se expide en el municipio de El Espinal, a solicitud del interesado, con destino hoja de vida de acuerdo con la información registrada en el Sistema Onbase del SENA el 03 de Diciembre de 2015.

PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE

Elaboro Angela L. Rojas C; - Oficinista G-04 – Relaciones Laborales

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

SENA
Regional Tolima

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA" SENA – ESPINAL REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA:

Que, **JOSE GENEVER LEON CALDERON**, identificado con **C.C. 14228838**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No del Contrato:	**710/2014.**
Objeto:	La prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, formulacion de proyectos elaboracion de programas de formacion, diseño de actividades de aprendizaje y participacion en el proceso de ejecucion de la FORMACION VIRTUAL, en el marco de los programas de formacion titulada y complementaria del Centro Agropecuario La Granja SENA Espinal de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyeccion social de las comunidades.
Fecha de Inicio:	**03/02/2014.**
Plazo de Ejecución:	**12/12/2014.**
Valor:	Pagos mensuales por valor de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/TE ($3.174.200).

Se expide en el municipio de El Espinal, el 15 de diciembre del 2014 a solicitud del interesado.

PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE

Elaboró: Angie Carolina Pérez Oliveros – Relaciones Laborales

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO
"LA GRANJA"
SENA – ESPINAL REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA:

*Que, JOSE GENEVER LEON CALDERON identificado (a) con **14.228.838**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:*

No del Contrato: *599 /2013*

Objeto:

Prestación de servicios personales de carácter temporal, para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integración, diseño, actualización, y fortalecimiento del banco de actividades y de acciones de formación y la participación en el proceso de ejecución de la formación en ambientes virtuales de aprendizaje y los programas bajo la estrategia del SENA red Centro Agropecuario ''La Granja''- Espinal, atendiendo los requerimientos y solicitudes de los usuarios del presente programa, que se encuentran almacenados en los sistemas de Informacion de Sofia Plus u oficina virual de la entidad.

Fecha de Inicio: *15/02/2013*

Plazo de Ejecución: *14/12/2013*

Valor Mensual: *TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($3.081.760)*

Se expide en el municipio de El Espinal, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el Sistema Onbase del SENA el 27 de Junio de 2016.

CARLOS FERNANDO COMETA HORTUA

Elaboro: Lanyi Pinilla – Oficinista Relaciones Laborales

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

El Espinal, enero 09, 2013

Regional Tolima

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA" SENA - ESPINAL REGIONAL TOLIMA

Que, **JOSE GENEVER LEON CALDERON** identificado(a) con cédula número **14.228.838** Prestó sus servicios a esta Entidad según información relacionada a continuación:

Contrato de Prestación de servicios No **150** de fecha **06/02/2012** Regulado por la ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios, desde el **06/02/2012** al **29/06/2012** cuyo Objeto contractual es el de: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL, DISEÑO, ACTUALIZACION Y FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE ACTIVIDADES Y ACCIONES DE FORMACION Y LA PARTICIPACION EN EL PROCESO DE EJECUCION DE LA FORMACION EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE Y LOS PROGRAMAS BAJO LA ESTRATEGIA DEL SENA RED CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA ESPINAL ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS Y SOLICITUDES DE LOS USUARAIOS DEL PRESENTE PROGRAMA QUE SE ENCUENTRAN ALMACENADOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE SOFIA PLUS U OFICINA VIRTUAL DE LA ENTIDAD** por valor total de **$ 12.480.000,00** y con una remuneración de servicios técnicos mensuales por valor de **$ 2.600.000,00**

Contrato de Prestación de servicios No **489** de fecha **11/07/2012** Regulado por la ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios, desde el **16/07/2012** al **15/12/2012** cuyo Objeto contractual es el de: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRACIÓN, DISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE ACTIVIDADES Y DE ACCIONES DE FORMACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE Y LOS PROGRAMAS BAJO LA ESTRATEGIA DEL SENA RED CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA" SENA – ESPINAL, ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS Y SOLICITUDES DE LOS USUARIOS DEL PRESENTE PROGRAMA, QUE SE ENCUENTRAN ALMACENADOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE SOFÍA PLUS U OFICINA VIRTUAL DE LA ENTIDAD** por valor total de **$ 14.960.000,00** y con una remuneración de servicios técnicos mensuales por valor de **$ 2.992.000,00**

Esta constancia se firma a solictud del Interesado.

PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE

Información suministrada por el area de Contratación

SENA
Regional Tolima

73-9123-3

Espinal, 30 DIC 2011

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA" SENA – ESPINAL REGIONAL TOLIMA

HACE CONSTAR:

Que, JOSE GENEVER LEON CALDERON, identificado (a) con cédula número 14.228.838, prestó sus servicios a esta Entidad según información relacionada a continuación:

- Contrato de Prestación de Servicios No. **92** del **07/03/2011**, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el **08/03/2011** al **30/06/2011**, cuyo objeto contractual fue el de **PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL, EL DISEÑO LA ACTUALIZACION Y EL FORTALECIMIENTO DE BANCO DE ACTIVIDADES Y DE ACCIONES DE FORMACION Y LA PARTICIPACION EN EL PROCESO DE EJECUCION DE LA FORMACION EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE Y LOS PROGRAMAS BAJO LA ESTRATEGIA SENA EN RED DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA" SENA-ESPINAL.** Por un valor total de **($9.699.167.00)**, y con una remuneración de servicios técnicos mensuales por valor de **($2.575.000.00)**.

- Contrato de Prestación de Servicios No. **404** del **28/07/2011**, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el **28/07/2011** al **16/12/2011**, cuyo objeto contractual fue el de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, DISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE ACTIVIDADES Y DE ACCIONES DE FORMACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE Y LOS PROGRAMAS BAJO LA ESTRATEGIA DEL SENA EN RED DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA" SENA - ESPINAL, ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS Y SOLICITUDES DE LOS USUARIOS DEL PRESENTE PROGRAMA, QUE SE ENCUENTRAN ALMACENADOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE SOFIA PLUS U OFICINA VIRTUAL DE LA ENTIDAD.** Por un valor total de **($11.930.833.00)**, y con una remuneración de servicios técnicos mensuales por valor de **($2.575.000.00)**.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a con destino a la hoja de vida.

PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE

Elaboró: Ángela Lucia Rojas Correño, Oficinista, G-04, Relaciones Laborales

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA DEL SENA REGIONAL BOLIVAR

CERTIFICA:

Que LEON CALDERON JOSE GENEVER, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.228.838, prestó sus servicios como Instructor en el área de Contaduría y Administración Financiera en Ambiente Virtual, a través de contrato de prestación de Servicio en el Centro para la Industria Petroquímica con Nit: 899999034-1, de conformidad con la Ley 80/93 Así:

CTO No 334 del 06 de noviembre de 2009
DURACION: 1.8 meses .
VALOR MENSUAL: $2.322.000
VALOR CONTRATO: $4.179.600

CTO No. 20 del 26 de enero de 2010
DURACION: 10 meses
PAGO MENSUAL: $2.400.000
VALOR DEL CONTRATO: $24.000.000

Para constancia se firma en Cartagena, a los 18 días del mes de febrero de 2011.

Luis E. Chavarriaga Villalba

Vo.Bo. Coordinador

Proyectó: Katherine Muñoz
IP 52823

"SENA: CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS"

LA SUBDIRECTORA DESARROLLO HUMANO
DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE

HACE CONSTAR

Que revisada la hoja de vida del señor JOSE GENEVER LEON CALDERON identificado con cc. No. 14.228.838 expedida en Ibagué, se constató que prestó sus servicios a la Contraloría Municipal de 1 de Junio de 1998 al 9 de Abril de 1999.

Mediante Resolución 0163 de Mayo 14 de 1998 fue nombrado como Jefe de Sección Auditoria Financiera y Operativa, Grado 51, Contraloria Municipal con efectos fiscales a partir del 1 de Junio de 1998, asignación mensual de $636.141.oo, MÁS $318.071.oo por concepto de Prima Técnica.

Según Acuerdo 0001 de Enero 13 de 1999, a partir del 1 de Enero de 1999 desempeñó el cargo de Subdirector Auditoria Integral, Código 07601, Grado 01, Nivel Directivo, Contraloria Municipal, con asignación mensual de $731.562.oo, más $365.781 de Prima Técnica.

Con Resolución 0078 de Abril 9 de 1999, le fue aceptada la renuncia al cargo de Subdirector Auditoria Integral, Código 07601, Grado 01, Nivel Directivo, Contraloria Municipal, a partir del 9 de Abril de 1999.

Se expide conforme a lo solicitado por el interesado, mediante escrito del 28 de Mayo de 1999, recepcionado en ésta Subdirección en la misma fecha.

Ibagué, Mayo 28 de 1999

ALMA HELENA RUBIO AYALA

comercializadora SM

El Suscrito Departamento de Recursos Humanos

Certifica

Que el señor **LEON CALDERON JOSE GENEVER** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.228.838 expedida en la ciudad de Ibagué presto sus servicios en esta compañía, desde el 05 de Mayo de 2003 hasta el 18 de Abril de 2008 desempeñando el cargo de **Gerente Regional Occidente**.

La presente certificación se expide a petición del interesado (a) en la ciudad de Bogotá, a los 03 días del mes de Diciembre de 2008.

Cordialmente,

ARY DELLMAR FONTALVO SOLANO
Gerente Recursos Humanos

PBX: (57) (1) 595 33 44
Carrera 85K No. 46 A - 66 - Oficina 10
Complejo Logístico San Cayetano
Bogotá, Colombia
servicioalclientecol@grupo-sm.com
www.ediciones-sm.com.co

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA DEL SENA REGIONAL BOLIVAR

CERTIFICA:

Que LEON CALDERON JOSE GENEVER, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.228.838, prestó sus servicios como Instructor en el área de Contaduría y Administración Financiera en Ambiente Virtual, a través de contrato de prestación de Servicio en el Centro para la Industria Petroquímica con Nit: 899999034-1, de conformidad con la Ley 80/93 Así:

CTO No 334 del 06 de noviembre de 2009
DURACION: 1.8 meses
VALOR MENSUAL: $2.322.000
VALOR CONTRATO: $4.179.600

CTO No. 20 del 26 de enero de 2010
DURACION: 10 meses
PAGO MENSUAL: $2.400.000
VALOR DEL CONTRATO: $24.000.000

Para constancia se firma en Cartagena, a 1os 18 días del mes de febrero de 2011.

Luis E. Chavarriaga Villalba

Vo.Bo. Coordinador

Proyectó: Katherine Muñoz
IP 52823

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA
NIT: 899.999.034-1

CERTIFICA

Que el (la) señor (a)**, JOSE GENEVER LEON CALDERON,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **14.228.838,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 1368108 del 12 de febrero de 2020

Objeto: Prestación servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en las redes y áreas temáticas de formación, que programe el Centro Agropecuario La Granja en sus diferentes niveles en modalidad presencial, virtual y a distancia complementaria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Inicio de Ejecución: 19 de febrero de 2020

Término de Ejecución: 30 de diciembre de 2020

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Reportar mensualmente en el espacio de la Nube asignado para el Titulada/Complementaria Virtual, los soportes correspondientes a cada obligación contractual y relacionada en el informe de ejecución contractual mensual. 2. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 3. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos. 4. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia. 6. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas virtuales del área temática en el objeto del contrato. 7. Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 8. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados trasladados. e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución. 11. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del área

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 12.Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación. 13. Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación. 14.Cargar y actualizar la información contractual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la| finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera. 15. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor Total Contrato: TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($34.615.056,00)

Valor Mensual: TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($3.656.520,00)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el 22 de diciembre 2020.

JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Proyectó: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Gestión Contractual

Certificación No. 691 de 2021

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA
NIT: 899.999.034-1

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a)**, JOSE GENEVER LEON CALDERON,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **14.228.838,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 2249606 del 14 de febrero de 2021

Objeto: Prestación servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en las redes y áreas temáticas de formación, que programe el Centro Agropecuario La Granja en sus diferentes niveles en modalidad presencial, virtual y a distancia complementaria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de Ejecución: Diez (10) meses

Fecha de Inicio de Ejecución: 15 de febrero de 2021

Fecha de terminación de Ejecución: 14 de diciembre de 2021

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Reportar mensualmente en el espacio de la Nube asignado para el Titulada/Complementaria Virtual, los soportes correspondientes a cada obligación contractual y relacionada en el informe de ejecución contractual mensual. 2. Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, y presentar informes mensuales de la ejecución de este. 3. Estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud y pensión, así como facilitar al Sena toda la documentación necesaria para la afiliación a la administradora de riesgos laborales ARL, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 4. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos. 6. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia. 8. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas virtuales del área temática en el objeto del contrato. 9. Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 10. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 11. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados trasladados. e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 12. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución. 13. Apoyar procesos de Registro

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Tolima-Centro Agropecuario La Granja
Kilómetro 5 Vía Espinal – Ibagué - Teléfonos 2709600 EXT 85673 - 84651
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 14. Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación. 15. Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación. 16. Cargar y actualizar la información contractual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la| finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera. 17. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor Total Contrato: TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($37.200.000,00)

Valor Mensual: TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.720.000,00)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el 15 de diciembre de 2021.

Firmado digitalmente por Oscar Rolando Castro Guerra
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2020.013.20074

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Proyectó: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Gestión Contractual

Certificación No. 534 de 2022

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA
NIT: 899.999.034-1

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a)**, JOSE GENEVER LEON CALDERON,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **14.228.838,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 3384035 del 23 de enero de 2022

Objeto: Prestación servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en las redes y áreas temáticas de formación, que programe el Centro Agropecuario La Granja en sus diferentes niveles en modalidad presencial, virtual y a distancia complementaria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de Ejecución: Diez (10) meses

Fecha de Inicio de Ejecución: 7 de febrero de 2022

Fecha de terminación de Ejecución: 6 de diciembre de 2022

Obligaciones Específicas del Contrato: 1.Reportar mensualmente en el espacio de la Nube asignado para el Titulada/Complementaria Virtual, los soportes correspondientes a cada obligación contractual y relacionada en el informe de ejecución contractual mensual. 2.Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato, tales como: asistir a las reuniones técnicas que realice, presentar oportunamente las cuentas de cobro e informes mensuales de la ejecución del contrato. 3.Estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud y pensión, así como facilitar al Sena toda la documentación necesaria para la afiliación a la administradora de riesgos laborales ARL, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 4.Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad presencial, virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 5.Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad presencial, virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos. 6.Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 7.Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad presencial, virtual y a distancia. 8.Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas de formación en modalidad presencial, virtual y a distancia del área temática en el objeto del contrato. 9.Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad presencial, virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 10.Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad presencial, virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la ficha. 11.Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad presencial, virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, c). realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados trasladados. d). Comunicar al Coordinador Académico

oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 12. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución. 13.Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 14. Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad presencial, virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación. 15.Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación presencial, virtual y a distancia en el Centro de Formación. 16.Durante la ejecución del contrato, aplicar al proceso de certificación del componente pedagógico que el centro de formación oriente dirigido a Instructores. 17.Cargar y actualizar la información de las evidencias de la ejecución contractual mensual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera. 18.Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y el cumplimiento de metas del programa.

Valor Total Contrato: TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($37.700.000,00)

Valor Mensual: TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($3.770.000,00)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE y/o en la plataforma interactiva del SECOP II para los contratos electrónicos del SENA, el 7 de diciembre de 2022.

Firmado digitalmente por OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Versión de Adobe Acrobat
Fecha: 2022.12.07

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Proyectó: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Apoyo Gestión Contractual

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA
NIT: 899.999.034-1

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a)**, JOSE GENEVER LEON CALDERON,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **14.228.838,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 4605597 del 10 de febrero de 2023

Objeto: Prestación servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en las redes y áreas temáticas de formación, que programe el Centro Agropecuario La Granja en sus diferentes niveles en modalidad presencial, virtual y a distancia, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de Ejecución: Cuatro (4) meses y Veintitres (23) días

Fecha de Inicio de Ejecución: 14 de febrero de 2023

Fecha de terminación de Ejecución: 7 de julio de 2023

Obligaciones Específicas del Contrato: 1.Reportar mensualmente en el espacio de la Nube asignado para el Titulada/Complementaria Virtual, los soportes correspondientes a cada obligación contractual y relacionada en el informe de ejecución contractual mensual. 2.Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato, tales como: asistir a las reuniones técnicas que realice, presentar oportunamente las cuentas de cobro e informes mensuales de la ejecución del contrato. 3.Estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud y pensión, así como facilitar al Sena toda la documentación necesaria para la afiliación a la administradora de riesgos laborales ARL, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 4.Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad presencial, virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 5.Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad presencial, virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos. 6. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 7.Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad presencial, virtual y a distancia. 8.Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas de formación en modalidad presencial, virtual y a distancia del área temática en el objeto del contrato. 9.Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad presencial, virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 10.Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad presencial, virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la ficha. 11.Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad presencial, virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, c). realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados trasladados. d). Comunicar al Coordinador Académico

oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 12.Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución. 13.Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 14.Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad presencial, virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación. 15.Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación presencial, virtual y a distancia en el Centro de Formación. 16.Durante la ejecución del contrato, aplicar al proceso de certificación del componente pedagógico que el centro de formación oriente dirigido a Instructores. 17.Cargar y actualizar la información de las evidencias de la ejecución contractual mensual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera. 18.Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y el cumplimiento de metas del programa.

Valor Total Contrato: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($18.365.333,00)

Valor Mensual: TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.880.000,00)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en la plataforma interactiva del SECOP II para los contratos electrónicos del SENA, el 18 de julio de 2023.



Firmado digitalmente por JUAN CAMILO SOTO DIAZ

JUAN CAMILO SOTO DIAZ
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Proyectó: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Apoyo Gestión Contractual

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA

NIT: 899.999.034-1

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JOSE GENEVER LEON CALDERON, identificado**(a) con cédula de ciudadanía No. **14.228.838**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato: 5144742 de 27 de junio de 2023**

Objeto: Prestación servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en las redes y áreas temáticas de formación, que programe el Centro Agropecuario La Granja en sus diferentes niveles en modalidad presencial, virtual y a distancia, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de ejecución: 08/07/2023 hasta 15/12/2023

Fecha de Inicio de Ejecución: 8 de julio de 2023

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de diciembre de 2023

Término de Ejecución: Cinco (5) meses y Siete (7) días

Obligaciones Específicas del Contrato: 1.Reportar mensualmente en el espacio de la Nube asignado para el Titulada/Complementaria Virtual, los soportes correspondientes a cada obligación contractual y relacionada en el informe de ejecución contractual mensual. 2.Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato, tales como: asistir a las reuniones técnicas que realice, presentar oportunamente las cuentas de cobro e informes mensuales de la ejecución del contrato. 3.Estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud y pensión, así como facilitar al Sena toda la documentación necesaria para la afiliación a la administradora de riesgos laborales ARL, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 4.Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad presencial, virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 5.Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad presencial, virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos. 6. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 7.Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en

modalidad presencial, virtual y a distancia. 8.Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas de formación en modalidad presencial, virtual y a distancia del área temática en el objeto del contrato. 9.Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad presencial, virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 10.Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad presencial, virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la ficha. 11.Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad presencial, virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, c). realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados trasladados. d). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 12.Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución. 13.Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 14.Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad presencial, virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación. 15.Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación presencial, virtual y a distancia en el Centro de Formación. 16.Durante la ejecución del contrato, aplicar al proceso de certificación del componente pedagógico que el centro de formación oriente dirigido a Instructores. 17.Cargar y actualizar la información de las evidencias de la ejecución contractual mensual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera. 18.Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y el cumplimiento de metas del programa.

Valor Total Contrato: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($20.434.667,00)

Valor Mensual: TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.880.000,00)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, el 17 de noviembre de 2023

JUAN CAMILO SOTO DIAZ 2020.013.20074

JUAN CAMILO SOTO DIAZ
SUBDIRECTOR (E)
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
REGIONAL TOLIMA
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA

Proyectó: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Apoyo Gestión Contractual

Certificación No. 577 de 2024

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA REGIONAL TOLIMA

NIT: 899.999.034-1

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **JOSE GENEVER LEON CALDERON, identificado**(a) con cédula de ciudadanía No. **14.228.838**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato: 5873875 de 3 de febrero de 2024**

Objeto: Prestación servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en las redes y áreas temáticas de formación, que programe el Centro Agropecuario La Granja en sus diferentes niveles en modalidad presencial, virtual y a distancia, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Plazo de ejecución: 05/02/2024 hasta 13/12/2024

Fecha de Inicio de Ejecución: 5 de febrero de 2024

Fecha de Terminación de Contrato: 13 de diciembre de 2024

Término de Ejecución: Diez (10) meses y Ocho (8) días.

Valor Total Contrato: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de: CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($43.569.000,00)

Valor Mensual: CUATRO MILLONES DOCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($4.230.000,00)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1.Reportar mensualmente en el espacio de la Nube asignado para el Titulada/Complementaria Virtual, los soportes correspondientes a cada obligación contractual y relacionada en el informe de ejecución contractual mensual. 2.Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato, tales como: asistir a las reuniones técnicas que realice, presentar oportunamente las cuentas de cobro e informes mensuales de la ejecución del contrato. 3.Estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud y pensión, así como facilitar al Sena toda la documentación necesaria para la afiliación a la administradora de riesgos laborales ARL, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 4.Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad presencial, virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 5.Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas

de Formación Profesional Integral en modalidad presencial, virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos. 6.Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 7.Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad presencial, virtual y a distancia. 8.Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas presenciales, virtuales y a distancia del área temática en el objeto del contrato. 9.Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad presencial, virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 10.Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad presencial, virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizado el resultado de aprendizaje. 11.Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad presencial, virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, c). realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados trasladados. d). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 12.Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución. 13.Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 14.Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad presencial, virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación. 15.Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación presencial, virtual y a distancia en el Centro de Formación. 16.Cargar y actualizar la información contractual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera. 17.Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y el cumplimiento de metas del programa.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, el 7 de enero de 2025.

Firmado digitalmente por JUAN CAMILO SOTO DIAZ

JUAN CAMILO SOTO DIAZ
SUBDIRECTOR (E)
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
REGIONAL TOLIMA
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA

Proyectó: Zaira Juliana Castro Arias – Apoyo Gestión Contractual